MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 4.766/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° **249**, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° **280**, de fecha 24 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición **Parcial (Sector Antejardín)** de las viviendas que se indican, por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitable e Irreparable, de conformidad al Articulo 148° de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; puto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Declárese **Inhabitable - Irreparable** las propiedades que se indican, **por daños que se indican ut infra**, de conformidad al Artículo 148° de la L.G.U.C., en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina":

- **Soledad Rosana González González, Sebastián Alexander Vega González,**
  Certificado de Daños N° 040/2024: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en calle Oficina Salitrera La Coruña N°3945, Sitio N°3, Manzana 10 del Conjunto Habitacional "Oficina Salitrera Victoria".

- **Gloria Del Carmen Piucol Piucol**
  Certificado de Daños N° 038/2024: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en Pasaje Iquique N°4585, Sitio N°3, Manzana 50, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa I Etapa".

- **Esmerita Jenoveva Alarcón Araya,**

Certificado de Daños N° 037/2024: Debido a daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, sector Antejardín, se encuentra en condición de Irreparable, propiedad ubicada en Pasaje La Calera N°4445, Sitio N°1, Manzana 32, del Conjunto Habitacional "Mujeres Emprendedoras II Etapa"

2.- Dispóngase la **Demolición Parcial (Sector Antejardín)** de las viviendas singularizadas en el numeral 1 del presente decreto alcaldicio, debido a que las propiedades se encuentran en condiciones de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, de la L.G.U.C.

3.- La Presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y urbanismo – Región de Tarapacá, y los tramites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.

4.- Se estima un plazo 365 días corridos para cumplir la demolición Parcial de las Viviendas.

5.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, la notificación a los propietarios que se indican, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/cao
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
DAF